

UNIVERSIDAD MARIANA

**MODELO  
Y REGLAMENTO  
DE BIENESTAR  
UNIVERSITARIO**

San Juan de Pasto  
2008



CONSEJO MÁXIMO

Hna. NOEMÍ QUESADA P., fmi  
Superiora General Hermanas Franciscanas de María Inmaculada  
Presidenta Consejo Máximo

Monseñor JULIO ENRIQUE PRADO BOLAÑOS  
Obispo de la Diócesis de Pasto

Hna. LUZ MARÍA QUICENO RIVERA, fmi  
Superiora Provincial Hermanas Franciscanas de María Inmaculada

Dr. WILLIAM OSPINA GARCÉS  
Miembro Consejo Máximo

Dr. JORGE EDUARDO VILLACRÉS GONZÁLEZ  
Representante Egresados Universidad Mariana

CONSEJO DIRECTIVO

Hna. EVA (MARTHA ESTELA) SANTA CASTRILLÓN, fmi  
Rectora  
Presidenta Consejo Directivo

Mg. LUIS ALFREDO GUERRERO TORRES  
Vicerrector Académico

Hna. AMANDA LUCERO VALLEJO, fmi  
Vicerrectora de Bienestar Universitario

Esp. JOSÉ ANTONIO MENZA VALLEJO  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Hna. CONSTANZA BONILLA CHAVES, fmi  
Consejera Provincial  
Representante de la Provincia de Nuestra Señora de la Merced

Esp. XIMENA ALEXANDRA ORTEGA ORDÓÑEZ  
Directora Planeación y Desarrollo Institucional

Mg. ROBERTO GARCÍA CASTAÑO  
Director Centro de Investigaciones y Publicaciones

Mg. GRACIELA BURBANO GUZMÁN  
Vocera Participante de los Decanos

Esp. YUDY BASANTE CASTRO  
Vocera Participante de los Educadores Profesionales

Sr. JORGE MARIO ORTIZ DE LA ROSA  
Vocero Participante de los Educandos

## TABLA DE CONTENIDO

ACUERDO No. 020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA	8
MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	9
PRIMERA PARTE	
<b>CAPITULO 1</b>	<b>MARCO FILOSÓFICO</b> 11
ARTICULO 1.	CONCEPTUALIZACIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO 11
ARTICULO 2.	DIMENSIONES DE BIENESTAR 12
ARTICULO 3.	IDENTIDAD TELEOLÓGICA 13
ARTICULO 4.	PRINCIPIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO 14
ARTICULO 5.	POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO 14
ARTICULO 6.	OBJETIVOS 15
<b>CAPITULO 2</b>	<b>ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA</b> 17
ARTICULO 7.	COMPONENTES DEL SISTEMA 17
ARTICULO 8.	VICERRECTOR(A) DE BIENESTAR UNIVERSITARIO 17
ARTICULO 9.	COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO 18
ARTICULO 10.	FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR 19
ARTICULO 11.	FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE PROGRAMA 19
ARTICULO 12.	FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS 20
ARTICULO 13.	FUNCIONES DE LOS ENTRENADORES 21
<b>CAPITULO 3</b>	<b>SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO</b> 23
ARTICULO 14.	PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO 23
14.1	Proyecto de Pastoral Universitaria. 23
14.2	Proyecto de "Acompañamiento al estudiante mariano". 24
14.3	Proyecto de liderazgo con representantes de curso. 24
14.4	Atención psicológica y talleres de crecimiento personal 24

14.5	Actividades Institucionales	24
14.6	Acompañamiento a docentes y administrativos	25
<b>ARTICULO 15.</b>	<b>PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD</b>	<b>25</b>
15.1	Asistencia Médica	25
15.2	Promoción y Prevención	26
15.3	Salud ocupacional	26
<b>ARTICULO 16.</b>	<b>PROGRAMA EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS</b>	<b>26</b>
16.1	Música	27
16.2	Danza	27
16.3	Teatro	27
16.4	Artes Visuales	28
16.5	Manualidades	28
<b>ARTICULO 17.</b>	<b>PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTE</b>	<b>28</b>
17.1	Deporte formativo	29
17.2	Deporte competitivo	29
17.3	Recreación	29
<b>ARTICULO 18.</b>	<b>PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE</b>	<b>30</b>
18.1	Jornadas y campañas de formación y sensibilización del cuidado del medio ambiente.	30
18.2	Proyección a la comunidad mediante campañas	31
18.3	Caminatas ecológicas	31
18.4	Ciclopaseos	31
<b>CAPITULO 4</b>	<b>RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS</b>	<b>33</b>
ARTICULO 19.	RECURSOS FISICOS	33
ARTICULO 20.	RECURSOS FINANCIEROS	34

---

---

**CAPITULO 5. DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES 35**

---

**ARTICULO 21. RECURSOS PARA LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS 35**

---

**SEGUNDA PARTE****REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO****CAPITULO 6. SERVICIO MÉDICO Y PSICOLÓGICO 37**

---

**ARTICULO 22. USUARIOS DEL SERVICIO 37**

---

**ARTICULO 23. INCAPACIDADES Y VALORACIONES 37**

---

**CAPITULO 7. PROGRAMA DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS 39**

---

**ARTICULO 24. INTEGRANTES DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS 39**

---

**CAPITULO 8. PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTES 41**

---

**ARTICULO 25. PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES 41**

---

**ARTICULO 26. COMITES 41**

---

**ARTICULO 27. DISPOSICIONES GENERALES 42**

---

**CAPITULO 9. ESTÍMULOS, AUXILIOS ECONÓMICOS Y ALIMENTARIOS Y RECONOCIMIENTOS 43**

---

**ARTICULO 28. ESTIMULOS Y AUXILIOS 43**

---

**ARTICULO 29. RECONOCIMIENTOS 44**

---

**CAPITULO 10. DISPOSICIONES FINALES 45**

---

**ARTICULO 30. DE LA INTERPRETACIÓN 45**

---

**ARTICULO 31. DE LA VIGENCIA. 45**

---



ACUERDO 020  
2 de julio de 2008

Por el cual se aprueba el Modelo y Reglamento  
de Bienestar Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

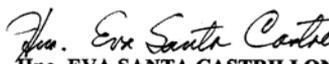
- Que teniendo en cuenta la ley vigente del Ministerio de Educación Nacional para la educación superior, y las disposiciones del Consejo Nacional de Acreditación, es necesario construir un Modelo de Bienestar Universitario que haga agradable la vida, desarrollando procesos integrales tendientes a promover la calidad de vida, la formación integral y la construcción de comunidad educativa; transversalizando las funciones sustantivas de la Universidad.
- Que la Vicerrectora de Bienestar Universitario presentó a consideración y estudio de este Consejo la propuesta del nuevo Modelo de Bienestar Universitario, construida con la participación de los funcionarios de esta dependencia.
- Que la propuesta en mención fue revisada también por los miembros del Consejo Directivo, cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta para la estructuración final del Modelo y Reglamentación de Bienestar Universitario propuesta a este Consejo por la Vicerrectora de Bienestar Universitario.
- Que el Consejo Directivo estudió detenidamente la propuesta de reglamentación presentada por la Vicerrectora de Bienestar Universitario, encontrándola adecuada a las nuevas circunstancias de la dinámica institucional.

ACUERDA:

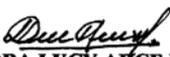
- ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el MODELO Y REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO contenido en el documento que se adjunta al presente Acuerdo como parte esencial del mismo.
- ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de julio del año dos mil ocho (2008).

  
Hna. EVA SANTA CASTRILLON  
Rectora



  
DORA LUCY ARCE HIDALGO  
Secretaria General



## UNIVERSIDAD MARIANA

### MISIÓN

La UNIVERSIDAD MARIANA es una institución educativa de carácter católico y privado. Forma profesionales integrales, humana y académicamente competentes, con responsabilidad social, espíritu crítico y sentido ético, propiciando el diálogo permanente entre fe, ciencia y cultura desde el Evangelio de Jesucristo y la Espiritualidad de San Francisco de Asís, al estilo de vida de la Beata Caridad Brader.

### VISIÓN

Es reconocida nacional e internacionalmente por su Proyecto Pedagógico que, inspirado en el Evangelio de Jesucristo y en los valores franciscanos, forma integralmente personas, ciudadanos y profesionales.

Mediante una oferta educativa de calidad y la excelencia en el ejercicio de la docencia, la investigación y la proyección social, demuestra permanentemente su compromiso con el fortalecimiento de la identidad cultural, la restauración del tejido social y el desarrollo sostenible a nivel regional y nacional.





## **PRIMERA PARTE**

### **MODELO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

#### **CAPITULO 1**

##### **MARCO FILOSÓFICO**

###### **ARTICULO 1. CONCEPTUALIZACIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Estructura sistémica que interrelaciona, vincula y articula el ser, el estar, el pertenecer, el proyectar y el transformar de la comunidad universitaria, dentro de un contexto histórico y cultural mediatizado por componentes biológicos, psicológicos, sociológicos y espirituales.

Desarrolla un conjunto de procesos integrales tendientes a promover la calidad de vida, la formación integral y la construcción de comunidad educativa, transversalizando las funciones sustantivas de la Universidad.

Para el desarrollo de sus proyectos, Bienestar Universitario asume el humanismo franciscano, teniendo en cuenta que, además de razón, el ser humano es trabajo, biología, palabra, celebración, fantasía, espontaneidad y creatividad; por ello el carácter lúdico puede ser propio de la acción sublime sugiriendo una forma de ser y de vivir. El ser humano no se define por la racionalidad, es también proyecto, devenir, invitación a ser su propia esencia donde la razón no basta, reclama la dimensión interior y el simbolismo. Jamás es espectador, siempre es actor comprometido.

## **ARTICULO 2. DIMENSIONES DE BIENESTAR**

### **2.1 Formativa**

Acorde con el Modelo Pedagógico Institucional y desde los diferentes escenarios de aprendizaje, contribuye con la formación integral con el fin de promover una cultura donde cada integrante sea consciente de su propio bienestar en relación permanente con el otro.

Desde los programas de Bienestar se ofrecen espacios académicos que promueven el uso adecuado del tiempo libre y el cultivo de talentos deportivos, culturales y artísticos de los educandos.

### **2.2 Investigativa**

Promueve espacios de diálogo y construcción de procesos investigativos en los campos de trabajo y en escenarios de Bienestar Universitario, con miras al mejoramiento de la pertinencia, la cobertura, la calidad, y la flexibilidad de los programas y servicios que se adelantan en favor de la formación integral y del desarrollo humano.

### **2.3 Comunicativa**

Articula y dinamiza los espacios y procesos comunicativos, buscando la optimización del uso de los medios de comunicación y la infraestructura tecnológica para favorecer el sentido de pertenencia, la participación social y el desarrollo humano de la comunidad universitaria.

### **2.4 Gestión y prestación de servicios**

Los programas, proyectos y actividades de Bienestar Universitario están orientados al desarrollo integral del ser humano y al fortalecimiento de sus aspectos: socio-afectivo, espiritual, emocional y de relación consigo mismo y con el entorno, procurando un mejor desempeño laboral, docente y académico de los miembros de la comunidad universitaria.

---

## **ARTICULO 3. IDENTIDAD TELEOLÓGICA**

### **3.1 Misión**

Bienestar Universitario es el Sistema de la Universidad que concentra sus energías en la creación y la promoción de un clima propicio para la formación integral de la comunidad universitaria, articulando todos sus quehaceres y acciones en torno al bien estar, al bien ser, al bien actuar y al bien vivir de la persona humana en su plenitud, actuando siempre en estrecha armonía con los Sistemas Académico, Administrativo y Financiero del organismo universitario.

Está comprometido con la creación de un clima de convivencia y armonía, donde todos los miembros de la comunidad universitaria sean respetados en sus derechos, y puedan desarrollar las dimensiones de su personalidad de una manera libre y espontánea, dentro de los límites que establecen los deberes sociales para la convivencia fraterna y solidaria.

Promueve la expresión y el cultivo de las dimensiones del ser humano: su cuerpo, su espíritu, sus emociones, su mente y su capacidad de interactuar en la sociedad, mediante programas, proyectos y servicios en salud, cultura, atención psicológica, recreación y deporte (Art. 59 del Estatuto General, y art. 25 y 26 del Reglamento General).

### **3.2. Visión**

Es reconocido como el sistema capaz de liderar procesos innovadores e integrales de formación, investigación, comunicación, gestión y administración de servicios que permitan a la comunidad universitaria el desarrollo pleno de sus dimensiones y a la vez ayuden a la construcción de la conciencia histórica orientada hacia la restauración del tejido social.

Actuando en armonía con los demás sistemas de la universidad, Bienestar Universitario promueve programas, servicios y actividades flexibles y pertinentes a las necesidades de la comunidad universitaria, que hagan posible el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de los valores evangélicos y la espiritualidad mariana y franciscana.

A través de sus políticas establece permanente diálogo con las diferentes redes de bienestar a nivel regional, nacional e internacional.

#### **ARTICULO 4. PRINCIPIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Serán principios del Bienestar Universitario:

- Principio de humanidad: el centro y razón de ser de Bienestar Universitario es sona y el desarrollo de sus dimensiones.
- Principio de Fraternidad: todas las personas son reconocidas y respetadas en sus diversidades y diferencias.
- Principio de integralidad: los programas, servicios y actividades de Bienestar Universitario se articulan con las funciones sustantivas de la Universidad.
- Principio de reciprocidad: Bienestar Universitario apoya la docencia, la investigación y la extensión, las cuales retroalimentan el Sistema.
- Principio de eticidad: Bienestar Universitario desarrolla la capacidad de descubrir en el otro a un hermano y comprometerse responsablemente con su crecimiento integral.

#### **ARTICULO 5. POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

- Fortalecer el espíritu de comunidad educativa.
- Generar una cultura de bienestar y articular, desde la transversalidad, el desarrollo humano y la formación integral con las funciones sustantivas de la Universidad.
- Participar en la ejecución de planes y programas de desarrollo institucional orientados a la formación integral.
- Establecer relaciones con entidades estatales o privadas, regionales, naciona-

---

les e internacionales que favorezcan la realización de programas, proyectos y actividades encaminados al bienestar institucional.

- Generar procesos investigativos que favorezcan el desarrollo integral de la Comunidad Universitaria.
- Fortalecer las identidades culturales propias de la región.

## **ARTICULO 6. OBJETIVOS**

### **6.1. Objetivo General**

Fortalecer la cultura del bienestar y del desarrollo humano desde las dimensiones: formativa, investigativa, comunicativa, de gestión y prestación de servicios, para construir una comunidad universitaria fraterna, mejorar la calidad de vida y contribuir con la formación integral.

### **6.2. Objetivos específicos**

- Generar sentido de pertenencia a la comunidad universitaria.
- Fortalecer la formación desde el Modelo Pedagógico Institucional, contribuyendo al desarrollo humano.
- Implementar procesos investigativos para mejorar la cobertura, la calidad, la flexibilidad y la pertinencia de los programas que adelanta Bienestar Universitario.
- Desarrollar y fortalecer espacios y procesos comunicativos que promuevan la participación y la integración de la comunidad universitaria.
- Propiciar espacios de interacción institucional en salud, desarrollo humano, recreación y deporte, expresiones culturales y ecológicas.
- Participar en redes regionales, nacionales e internacionales de bienestar, con el fin de optimizar el desarrollo de proyectos que se encaminen a elevar la calidad de vida de las comunidades universitarias.



## **CAPITULO 2**

### **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

#### **ARTICULO 7. COMPONENTES DEL SISTEMA**

Bienestar Universitario depende de Rectoría, y está conformado por el Vicerrector(a) de Bienestar, por el Comité de Bienestar, y por los coordinadores de los programas de Desarrollo Humano, Promoción y Prevención de la Salud Integral, Expresiones Culturales y Artísticas, Recreación y Deportes y Medio Ambiente.

#### **ARTICULO 8. VICERRECTOR(A) DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Además de las funciones establecidas en el Estatuto General, art. 60, el Reglamento General, art. 26 numerales del 26.1.1 al 26.1.13, asigna al Vicerrector de Bienestar Universitario las siguientes:

- “Velar por el desarrollo y fortalecimiento de los valores evangélicos y la espiritualidad mariana y Franciscanos en la comunidad universitaria.
- Programar, organizar y dirigir los procesos y las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos del Sistema.
- Atender a la formación permanente de los colaboradores del Sistema.
- Velar por la formación integral, la calidad de vida y la creación de comunidad universitaria.
- Interactuar con la oficina de Gestión Humana para la organización de actividades de bienestar para los colaboradores de la Universidad.
- Organizar el proceso de integración a la vida universitaria de educandos, con acompañamiento de la Oficina de Pastoral Universitaria, la Vicerrectoría Aca-

- démica, los Decanos de las Facultades y los Tutores acompañantes.
- Participar en redes de Bienestar Universitario a nivel regional, nacional e internacional.
  - Convocar y presidir las sesiones del Comité de Bienestar Universitario.
  - Promover acciones de solidaridad, permanentes o eventuales, para fomentar la conciencia social de los educandos.
  - Promocionar la modalidad de proyección social de las actividades culturales y artísticas de la comunidad universitaria.
  - Orientar el programa institucional de tutorías y evaluar su proceso.
  - Velar y responsabilizarse, conjuntamente con los demás Vicerrectores y el Secretario General, para que su Sistema esté en concordancia con la legislación colombiana, la jurisprudencia, y las normas de otros organismos del Estado.
  - Elaborar y, una vez aprobado por el Consejo Directivo, ejecutar y controlar el presupuesto de los centros de costos a su cargo”.

## **ARTICULO 9. COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

“El Consejo Directivo crea reglamentariamente el Comité de Bienestar Universitario, para que acompañe al Vicerrector en el desarrollo de su misión” Reglamento General, art. 26 numeral 26-2.

“El comité de Bienestar Universitario está conformado por el Vicerrector, quien lo convoca y preside, por un miembro de los Programas de Bienestar Universitario, elegido entre ellos, uno de la dependencia de Gestión Humana, y uno de Pastoral Universitaria, designados por el Rector, y una Hermana de la Fraternidad de la Universidad, elegida entre ellas” (Reglamento General Art. 26 Numeral 26.2.1).

---

## **ARTICULO 10. FUNCIONES DEL COMITÉ DE BIENESTAR**

- Acompañar al Vicerrector(a) en la planeación, ejecución y la evaluación de las diferentes actividades.
- Diseñar estrategias para consolidar programas y proyectos encaminados al mejoramiento de la calidad de vida y la construcción de comunidad universitaria.
- Presentar al Consejo Directivo iniciativas concretas para la formación integral de todos los actores (Reglamento General Art. 26, numerales 26.2.2.1 y 26.2.2.3).

## **ARTICULO 11. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES DE PROGRAMA**

Los coordinadores son docentes o profesionales especializados que coordinan procesos en cada uno de los programas de Bienestar Universitario.

Sus funciones son:

- Motivar la participación de la comunidad universitaria en las actividades desarrolladas, en coordinación con las unidades académicas.
- Gestionar proyectos orientados a la consecución de recursos económicos para el desarrollo de las actividades propias del PROGRAMA.
- Solicitar semanal y semestralmente los implementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Representar a la Universidad Mariana ante los entes municipales, departamentales, nacionales e internacionales, en los eventos relacionados con el PROGRAMA.
- Velar por el buen uso y el mantenimiento de los materiales utilizados por los docentes del PROGRAMA.
- Elaborar anualmente el presupuesto para el PROGRAMA.

- Elaborar con los docentes del PROGRAMA el plan de trabajo, acompañar su desarrollo y entregar el informe al finalizar el período académico.
- Apoyar y supervisar el desempeño de los monitores del PROGRAMA.
- Realizar reuniones con el equipo para evaluar e intercambiar experiencias, favoreciendo una información pertinente y eficaz.
- Garantizar la actualización de la información sobre eventos del PROGRAMA en la página web.
- Promover las relaciones interinstitucionales que favorezcan el intercambio y la proyección social del PROGRAMA.
- Velar por el cumplimiento de los créditos académicos.
- Las demás funciones inherentes a su responsabilidad.

## **ARTICULO 12. FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS**

- Sistematizar la información de los diferentes eventos, investigaciones, seminarios y congresos en los que se participe, para que la comunidad universitaria tenga pleno conocimiento de los procesos que se lleven al interior del grupo.
- Velar por el rendimiento académico de los integrantes de los grupos, así como por el buen ambiente de trabajo en los ensayos y presentaciones.
- Propiciar espacios de presentación donde los trabajos elaborados por los grupos puedan ser experimentados y conocidos en la comunidad educativa Mariana y fuera de ella.
- Velar por el buen uso del material de trabajo asignado para el desarrollo de sus actividades.

---

**ARTICULO 13. FUNCIONES DE LOS ENTRENADORES**

- Elaborar un plan de trabajo y cronograma para la selección deportiva asignada.
- Presentar al Coordinador de Deportes y Vicerrectora de Bienestar Universitario los planes de trabajo y evaluación general del desempeño semestral.
- Asesorar en la organización de los torneos recreativos y deportivos.
- Formar parte de la comisión técnica, disciplinaria, de juzgamiento y del comité organizador de los juegos internos.
- Velar ante cualquier situación por la integridad física de los deportistas.
- Responsabilizarse por el acompañamiento de la selección dentro y fuera de la ciudad.
- Asistir a las reuniones que se programen en Bienestar Universitario y la Coordinación de Deportes.
- Recibir el material técnico, uniformes y sudaderas, para posteriormente devolverlas de igual manera al coordinador de deportes.
- Propender por la formación integral de los estudiantes que pertenecen a las selecciones.



## CAPITULO 3

### SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

#### ARTICULO 14. PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO

El programa de Desarrollo Humano articula y acompaña los procesos formativos, buscando dimensionar en sus diversos espacios y contextos el reconocimiento de la persona en su ser, sentir, actuar, pensar y compartir, de tal manera que permita al individuo formarse en los cuatro pilares fundamentales que plantea Jacques Delors: aprender a aprender, que genera autonomía y capacidad de formarse con responsabilidad; aprender a ser y a hacer, que tiene relación con las esferas del Desarrollo Humano planteadas desde lo ético y lo político, y aprender a convivir, como posibilidad de construir, reconstruir y transformar la sociedad.

#### 14.1 Proyecto de Pastoral Universitaria

El propósito general de este proyecto es anunciar el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo en el ámbito universitario para que acontezca el Reino de Dios, acompañando desde la Espiritualidad Franciscana Y Mariana a las generaciones jóvenes en su proceso de formación humana, científica y profesional, comunicando así sentido a su proyecto de Vida, convirtiéndose en testigos creíbles como discípulos y misioneros de Jesús.

El modelo de acompañamiento a la Comunidad Educativa, y los EJES de actuación de la Pastoral Universitaria, son los siguientes:

- KERYGMA: Es el anuncio de la Palabra de Dios, reafirmando que Jesús Murió y Resucitó.
- KOINONÍA: Desde la fe estamos invitados a tener una experiencia de familia inspirada en el querer de Dios. “No es bueno que el hombre esté solo” (Gen 2, 18a).

- **DIAKONÍA:** Se busca compartir y ayudar a aquellos que atravesaron las circunstancias difíciles anteriores al encuentro con Jesús, y se expresa en varios servicios.
- **LEITURGEIA:** Es la celebración de la vida a través de culto Eucarístico y la vivencia de los tiempos fuertes de la liturgia.

#### **14.2 Proyecto de “Acompañamiento al estudiante mariano, un ministerio de ayuda”**

El programa institucional de tutoría genera acciones que aportan al reto de la formación integral, a promover la pertenencia, la participación, la calidad académica y humana de los educandos. Busca fortalecer fraternalmente a la comunidad universitaria, incentivar el compromiso social y profesional, a la vez que prevenir problemas internos, la deserción, el rezago y la mortalidad académica.

#### **14.3 Proyecto de liderazgo con representantes de curso**

Aporta en la formación de educandos líderes que actúen como agentes de cambio en nuestra sociedad, impulsando el desarrollo y la innovación, incentivando valores, promoviendo el respeto hacia la dignidad humana, así como el desarrollo personal, familiar y social a través de actividades de capacitación y asesoría personal, y fomentando el reconocimiento de los educandos líderes en el plano intelectual, deportivo y social. Además, hace efectiva la representatividad de los educandos en los grupos, programas, facultades y Consejo Directivo de la Institución.

#### **14.4 Atención psicológica y talleres de crecimiento personal**

Se desarrolla con el apoyo de psicólogos a través de asesorías, intervención y seguimiento individual y grupal de la Comunidad Universitaria en cada una de sus dimensiones y competencias.

#### **14.5 Actividades Institucionales**

- Celebración universitaria en honor a San Francisco de Asís.

- Día del niño: con el fin de celebrar el día de la Niñez y la Recreación se realiza un reconocimiento especial a los niños y niñas, hijos (as) de directivos, docentes, administrativos y personal de apoyo de nuestra Universidad, a través de actividades lúdicas y recreativas como obras de teatro, títeres, payasos, juegos y dinámicas, con el fin de acogerlos y brindarles momentos de sano esparcimiento.
- Día de la mujer: con el propósito de exaltar la importante labor que realiza la mujer como madre, trabajadora y profesional, a través de actos culturales, se celebra a la comunidad universitaria femenina el día Internacional de la Mujer.

#### **14.6 Acompañamiento a docentes y administrativos**

Programa de acompañamiento a la formación personal y profesional del educador desde la Identidad y la Misión de la Universidad Mariana, en concordancia con las directrices del Ministerio de Educación Nacional - MEN y del Consejo Nacional de Acreditación - CNA; se realiza conjuntamente con Pastoral Universitaria, Gestión Humana y Salud Ocupacional.

### **ARTICULO 15. PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**

Promueve el servicio de salud integral a través de la consulta médica preventiva, asistencial y curativa, con atención permanente, charlas educativas, charlas personalizadas, tratamientos correctivos para mejorar y mantener la calidad de vida y la salud de la comunidad universitaria.

#### **15.1 Asistencia Médica**

- Consulta médica para todos los estudiantes durante cada periodo académico, previa cita en Bienestar Universitario, y atención médica de urgencias.
- Examen médico integral: a todos los estudiantes de primer semestre se les realiza el examen médico integral y se abre la historia clínica.
- Asistencia en cuidados prenatales y postnatales: se realiza en diferentes etapas de la gestación, con la entrega del carné materno y remisiones a las diferentes EPS.

## **15.2 Promoción y Prevención**

- Charlas preventivas sobre enfermedades de transmisión sexual, y sobre responsabilidad sexual y reproductiva.
- Educación en estilos de vida saludables.
- Detección oportuna de Cáncer.
- Campañas de vacunación, de citología, de desparasitación y de salud visual.
- Campaña de donación de sangre.
- Diagnóstico, detección y manejo de diferentes patologías.

## **15.3 Salud ocupacional**

En coordinación con la oficina de Gestión Humana, Bienestar Universitario desarrolla acciones que provean condiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente respecto a la medicina preventiva, la medicina del trabajo, la higiene industrial, la seguridad Industrial, el clima organizacional y el funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, para preservar y mejorar la salud y seguridad individual y colectiva de la comunidad universitaria.

## **ARTICULO 16. PROGRAMA DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS**

Promueve y estimula las formas de expresión artística en todas sus manifestaciones, orientadas a complementar el desarrollo y la formación integral y académica, ética y estética, en pro de fortalecer y resignificar la identidad cultural regional y franciscana de la comunidad universitaria a través de la permanente investigación de los procesos y cambios socioculturales a nivel local, regional, nacional e internacional, a través de la formación artística.

Es un espacio que brinda formación complementaria e interdisciplinaria, en donde la literatura, la poesía, las artes escénicas, plásticas y audiovisuales se unen para manifestar propuestas personales y colectivas, en pro de un enriquecimiento colectivo y en la educación artística complementaria de carácter regular, que permita conformar grupos representativos integrados por estudiantes, trabajadores, educadores y egresados, quienes serán embajadores marianos en el ámbito regional, nacional e internacional en teatro, danza, música y en otras ramas del arte.

---

### **16.1 Música**

Es un espacio para acercarse a la sensibilidad musical, experimentar retos creativos, descubrir talentos y proyectarlos.

- Recreativa en Técnica vocal, percusión y guitarra, para estudiantes y administrativos.
- Grupos de Música: Aruma, Warhao, Stigma y Ministerio de Música Religiosa.

### **16.2 Danza**

Estimula el desarrollo de las aptitudes artísticas de la Comunidad Universitaria hacia la formación integral en pro de su cualificación y proyección de habilidades y talentos.

- Recreativa de Danzaterapia, como estrategia de trabajo terapéutico.
- Recreativa de Danza Folclórica y Bailes Populares para estudiantes, docentes y administrativos.
- Grupo de Danza de baile folklórico y moderno.

### **16.3 Teatro**

Desarrolla las expresiones artísticas y lleva a escena sueños en forma poética, reflexionando en temas cotidianos del ser pastuso y ser ciudadano del mundo. Aporta fundamentalmente en la formación profesional, porque sensibiliza al estudiante frente a una sociedad cambiante y conflictiva.

- Recreativa de Teatro y Zancos.
- Grupos de Teatro Unicornio y la Guardia.

Los dos grupos, pertenecientes al gran colectivo teatral de la ciudad de Pasto, periódicamente se capacitan, fortalecen, estimulan y proyectan el arte teatral a través de sus obras y de su participación en el Carnaval de Negros y Blancos, patrimonio cultural de la nación.

## **16.4 Artes Visuales**

Son manifestaciones artísticas acompañadas por la plástica y la sensibilidad para lograr la expresión, a través de la pintura, el dibujo, la fotografía, el cine club, entre otras, y reflexionar desde la estética los ambientes locales, regionales, nacionales e internacionales desde diferentes perspectivas sociales, culturales, económicas, políticas, etc, y lograr contribuir mediante alternativas de solución a las diferentes situaciones que vivimos en el pasado y en la actualidad.

## **16.5 Manualidades**

Son trabajos efectuados con las manos, con o sin ayuda de herramientas. Generalmente se denomina así a aquellas labores en las que se busca una realización personal, una creatividad casera o, en la mayoría de los casos, una forma de desconectarse del trabajo, o bien como entretenimiento para aprovechar el tiempo libre.

- Recreativa de collares, porcelanacrón, pirograbado y cerámica, dirigida a estudiantes y administrativos.

## **ARTICULO 17. PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

Es una de las alternativas educativas y de proyección social; se caracteriza por desarrollar programas que fortalecen la formación integral de la comunidad universitaria, incorporando y combinando los aspectos físicos, biológicos, psicológicos y sociales, entre otros, para generar espacios que favorezcan la convivencia social, mediante la participación activa y la interacción con habilidades, destrezas y conocimientos previos y adquiridos en el proceso de formación, para construir ambientes de convergencia multicultural que contribuyan con el crecimiento personal y profesional.

Este programa está comprometido con la organización y promoción de las actividades físicas, deportivas y lúdicas; además incentiva todas las posibilidades y potencialidades para conocer, interactuar y enfrentar un mundo en continuo cambio, con circunstancias y alternativas diferentes que día a día exigen una convivencia participativa para construir una sociedad democrática, pluralista y libre.

### **17.1 Deporte formativo**

Fomenta en la comunidad educativa la práctica deportiva y recreativa, como medios para conservar la salud física, mental, afectiva y social, creando hábitos saludables que conlleven a mejorar la calidad de vida, con las siguientes actividades:

- Ajedrez
- Atletismo
- Baloncesto
- Caminatas Ecológicas
- Ciclopaseos
- Fútbol sala
- Fútbol
- Gimnasia de Mantenimiento
- Acondicionamiento Físico
- Patinaje
- Tenis de Mesa
- Tenis de Campo
- Voleibol

### **17.2 Deporte competitivo**

Promueve, coordina y orienta las actividades de carácter representativo, y estimula la práctica del deporte de alto rendimiento, propiciando el desarrollo de aptitudes deportivas y la formación de valores como la disciplina, la lealtad, la solidaridad y el juego limpio, para que el futuro profesional mariano se desempeñe humana y académicamente competente, con responsabilidad social.

Diseña y ejecuta actividades de preparación física, técnico-táctica, deportiva y psicológica con las diferentes selecciones deportivas en las ramas masculina y femenina, para definir y apoyar la participación y representación de la universidad en eventos competitivos programados por el deporte asociado a nivel regional, nacional e internacional.

### **17.3 Recreación**

Mediante la programación de eventos recreativos y deportivos integra a la comunidad universitaria Mariana, propiciando la buena utilización del tiempo libre, que le permita a la persona gozar de un ambiente grato de convivencia universi-

taria; se realiza, entre otras, las siguientes actividades:

- Torneo Recreativo Inter - primíparos de Baloncesto Mixto y Fútbol sala
- Torneo Inter Colonias de Voleibol y Fútbol sala
- Torneo Inter roscas de Fútbol sala y Fútbol
- Torneo Inter Facultades de Fútbol y Fútbol sala
- Torneo de Tenis de Mesa y de Campo
- Maratón de rumba Aeróbica
- Simultanea de Ajedrez
- Campeonato de fuerza de Brazo
- Caminatas ecológicas
- Gimnasio
- Ciclopaseos
- Torneo recreativo de Sapo
- Espacios recreativos para docentes y administrativos en el Gimnasio, Fútbol sala, Voleibol y Fútbol.
- Torneo recreativo de Volipie.

## **ARTICULO 18. PROGRAMA DE MEDIO AMBIENTE**

Promueve la formación de personas con sentido de conservación ambiental y equidad social, y de rescate de las tradiciones locales y actividades ecológicas ancestrales, valorando el conocimiento con una actitud que le permita aprender de los demás.

Genera iniciativas que contribuyan a la prevención, control y minimización de impactos ambientales a través de, entre otras, las siguientes actividades:

### **18.1 Jornadas y campañas de formación y sensibilización del cuidado del medio ambiente**

Programación de acciones dirigidas a formar en el cuidado del medio ambiente, desde la luz y orientación que da la espiritualidad franciscana. Entre otros, se realizarán talleres, encuentros, eventos y cursos de formación.

---

## **18.2 Proyección a la comunidad mediante campañas**

Mediante la participación viva de los actores de la universidad, desarrollar campañas encaminadas a formar el espíritu social y de cuidado del medio ambiente. Las campañas se focalizarán en escenarios públicos, comunidades organizadas, barrios y sectores. Las acciones pueden tener carácter institucional e interinstitucional, donde la Universidad Mariana puede ser la convocante y líder de la acción, o participando en iniciativas de otras instituciones.

## **18.3 Caminatas ecológicas**

Es un espacio que promueve el empleo del tiempo libre y estimula la actividad física y mental, mediante la realización de diferentes actividades ecológicas y pedagógicas que fomenten una conciencia de preservación, identidad cultural y reconciliación con el medio ambiente.

## **18.4 Ciclopaseos**

Es una actividad que promueve el respeto entre las distintas formas de transporte, además de la integración familiar y rural, cuya iniciativa es la de fomentar en los participantes una competencia sana, el reconocimiento de los territorios culturales y el derroche de alegría, además de aportar al bienestar físico y mental de la comunidad universitaria.



## **CAPITULO 4**

### **RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS**

#### **ARTICULO 19. RECURSOS FISICOS**

En la Sede Versalles cuenta con:

Un polideportivo cubierto para baloncesto, fútbol sala y voleibol.

Tres canchas auxiliares para baloncesto, fútbol sala, voleibol, tenis de campo y tenis de mesa.

Un gimnasio

En las instalaciones de Mapachico:

Oficina de deportes

Consultorio de enfermería

Cancha de fútbol y atletismo

Cancha auxiliar de fútbol

Dos canchas de fútbol

Dos canchas de voleibol

Cancha de tenis de campo

Una cancha de fútbol sala

Gimnasio

Squash

Para el desarrollo de actividades culturales cuenta, en la Sede Versalles, con:

Un salón de danzas

Un salón de teatro

Un salón de música

Un salón de manualidades

Además con:

Un consultorio médico

Un consultorio psicológico

Un centro de atención psicológica (CEAPSI), para los programas de salud.

Además, Bienestar Universitario cuenta con una oficina de atención con recursos tecnológicos y de comunicación.

## **ARTICULO 20. RECURSOS FINANCIEROS**

Los recursos presupuestales para Bienestar Universitario están constituidos por el dos por ciento (2%) del presupuesto de funcionamiento de la universidad.

Cada programa presenta anualmente su presupuesto, según el centro de costos, el cual es aprobado por el Consejo Administrativo y Financiero para cada vigencia.

## **CAPITULO 5**

### **DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES**

#### **ARTICULO 21. RECURSOS PARA LA DIFUSIÓN DE PROGRAMAS**

- Carteleras
- Pasacalles
- Pendones
- Afiches
- Chapolas
- Correo electrónico
- Espacio en la página Web de la Universidad Mariana
- Programa de televisión
- Otros medios alternativos, como una amplificación para emitir mensajes en audiotipos, y el megáfono.



## **SEGUNDA PARTE**

### **REGLAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

#### **CAPITULO 6. SERVICIO MÉDICO Y PSICOLÓGICO**

##### **ARTICULO 22. USUARIOS DEL SERVICIO**

**22.1** Son usuarios del servicio médico y psicológico todos los educandos matriculados.

**22.2** El personal administrativo, docente y personal de apoyo sólo se atenderá en caso de urgencia, ya que la consulta ambulatoria será prestada por la E.P.S.

**22.3** Para acceder al servicio médico y psicológico debe solicitarse la cita respectiva en la oficina de Bienestar Universitario, presentando el carné vigente.

**22.4** En caso de presentarse una urgencia, el usuario deberá ceder su turno.

**22.5** En caso de no poder asistir a la cita, el usuario deberá cancelarla el día anterior.

**22.6** El usuario debe llegar puntual a la cita, de lo contrario la perderá.

##### **ARTICULO 23. INCAPACIDADES Y VALORACIONES**

**23.1** Se expedirán certificados de incapacidad únicamente cuando se tenga conocimiento previo y suficiente del caso, y se validarán las que expidan otras entidades de salud. Si es de IPS y EPS el estudiante tiene cinco (5) días hábiles de plazo, a partir de la fecha de inicio, para hacerla autorizar, y tres (3) días cuando es de médico particular.

**23.2** Se realizarán valoraciones diagnósticas desde la medicina y la psicología, previa solicitud por escrito y autorización del usuario.

## **CAPITULO 7**

### **PROGRAMA DE EXPRESIONES CULTURALES Y ARTISTICAS**

#### **ARTICULO 24. INTEGRANTES DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS**

**24.1** Pueden pertenecer a los grupos artísticos todos los estudiantes que estén matriculados.

**24.2** Los grupos artísticos de la Universidad Mariana son los encargados de investigar, fomentar, planificar, estimular y ejecutar las actividades propias del grupo para una óptima presentación artística, dando ejemplo de buen comportamiento, disciplina, puntualidad y respeto dentro y fuera de la institución.

**24.3** Los integrantes de los grupos no deben llegar a ensayos o presentaciones en estado de embriaguez, o bajo efectos de sustancias psicoactivas.

**24.4** Proyecta el trabajo artístico en diferentes escenarios regionales, nacionales o internacionales, dando clara muestra de la sensibilidad, creatividad, fraternidad y compromiso social del educando mariano.

**24.5** Promover ambientes sanos y lúdicos donde la comunidad reflexione desde el arte hacia una mejor convivencia.

**24.6** Asistir cumplidamente, tanto a ensayos como a presentaciones, con disposición de trabajo y respeto por sus compañeros y compañeras.



## **CAPITULO 8**

### **PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTES**

#### **ARTICULO 25. PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES**

**25.1** En las actividades del programa podrá participar toda la comunidad universitaria.

**25.2** El participante que sea reportado como expulsado, por haber presentado conductas antideportivas graves como agresión física o verbal a un compañero, adversario, espectador, jueces o al personal de docentes de deportes, quedará excluido del torneo, y será remitido al Comité Disciplinario para que éste haga el estudio del caso y tome los correctivos necesarios para evitar la reincidencia.

**25.3** El jugador que suplante a otro no podrá continuar en la participación, y el equipo infractor será expulsado del evento deportivo.

**25.4** El deportista que se presente en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas no podrá jugar y será reportado al comité organizador para hacerle el seguimiento; en caso de reincidencia será expulsado del torneo.

**25.5** Los deportistas deberán estar diez (10) minutos antes de la hora programada para la iniciación del partido, y el equipo que no se presente perderá el encuentro, y los puntos serán asignados al otro equipo.

**25.6** El único documento válido para participar en cualquier torneo es el carné vigente de la universidad.

#### **ARTICULO 26. COMITES**

**26.1** El comité organizador estará integrado por el Vicerrector de Bienestar Universitario, el Coordinador y los Docentes de deportes.

**26.2** El Comité Disciplinario estará conformado por tres (3) miembros: el Vicerrector de Bienestar Universitario, el Coordinador de Deportes y un estudiante deportista.

**Parágrafo:** Cada comité tendrá su propio reglamento.

## **ARTICULO 27. DISPOSICIONES GENERALES**

**27.1** Las demandas deberán presentarse por escrito por el delegado del equipo, aportando las suficientes pruebas para el estudio del caso, durante las 24 horas hábiles siguientes al encuentro. El coordinador de deportes dará respuesta a estas demandas en un plazo máximo de 48 horas.

**27.2** El árbitro y los jueces son la máxima autoridad en el campo de juego, y sus decisiones son inapelables.

**27.3** Cerrada la planilla de inscripción no se aceptará ningún cambio. El jugador que esté inscrito en dos (2) planillas será sancionado por todo el torneo.

**27.4** El sistema de juego en cada disciplina deportiva y modalidad recreativa será definido en el correspondiente congreso técnico.

**27.5** Los acuerdos y modificaciones se harán en el Congreso técnico por los participantes, y constituirán la norma a seguir durante el torneo o actividad recreativa.

## CAPITULO 9

### ESTÍMULOS, AUXILIOS ECONÓMICOS Y ALIMENTARIOS Y RECONOCIMIENTOS

#### ARTICULO 28. ESTIMULOS Y AUXILIOS

**28.1** Estímulos a Monitores: se concede a los educandos que demuestren competencias y habilidades especiales para apoyar procesos académicos, investigativos, proyección social, deporte o cultura.

##### Parágrafos:

- Los monitores designados para desarrollar actividades de apoyo en los distintos programas de Bienestar, deberán acogerse a lo estipulado en el acuerdo No. 017 de 2007 del Consejo Directivo de la Universidad Mariana.
- Las funciones de los monitores estarán sujetas al plan de trabajo del docente responsable del grupo deportivo o artístico en cada periodo académico, apoyando, promoviendo y estimulando el trabajo que se desarrolla con el grupo.

**28.2** Auxilio por Situación Económica: ayuda a los educandos que demuestren una difícil situación económica, con un auxilio en la matrícula.

**28.3** Auxilio para Colaboradores: ayuda que se ofrece a trabajadores o hijos de trabajadores que estudian en la Institución, con un descuento en la matrícula.

**28.4** Auxilio alimentario: ayuda que se ofrece a los educandos que demuestren una difícil situación económica.

**28.5** Los estímulos y auxilios económicos serán concedidos de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Educandos y en el Acuerdo del Consejo Directivo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y el estudio socioeconómico.

**28.6** Los estímulos y auxilios se solicitarán por escrito un mes antes de terminar el período académico, y se aplicarán en el período siguiente.

## **ARTICULO 29. RECONOCIMIENTOS**

**29.1** Además de lo establecido en el capítulo 9 del Reglamento de Educandos, y en el Acuerdo 017 del 9 de mayo de 2007, la Universidad Mariana otorgará los siguientes estímulos y reconocimientos a los miembros de la comunidad Universitaria que se hayan destacado en actividades deportivas y artísticas:

**29.2** Trofeos, medallas y bonos redimibles en alimentos y/o ropa deportiva, como reconocimiento al esfuerzo demostrado por la participación exitosa en los diferentes torneos y eventos culturales de carácter interno que promuevan los programas de deporte y recreación y expresiones culturales y artísticas.

**29.3** Desplazamiento, alojamiento y alimentación a los deportistas y artistas seleccionados para participar en eventos departamentales, nacionales e internacionales, que sean invitados por sus altas competencias, o que hayan obtenido el cupo en eliminatorias regionales o nacionales.

## **CAPITULO 10**

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **ARTICULO 30. DE LA INTERPRETACIÓN**

Corresponde al Consejo Directivo, como máxima autoridad de gobierno colegiada en la Universidad Mariana, interpretar, ampliar, desarrollar y modificar las disposiciones de este reglamento, y decidir sobre los casos no contemplados en él, de conformidad con el espíritu y tradición que guía a la comunidad universitaria.

**Parágrafo:** corresponde también al Consejo Directivo el estudio y decisión de las situaciones que, por su carácter de imprevistas, no estén contempladas en el presente documento.

#### **ARTICULO 31. DE LA VIGENCIA.**

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

